



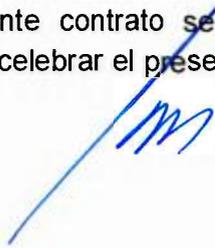
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA BERUMEN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V.    ctor General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del enamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta, mediante escritura pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias**, por conducto de su titular.
- VII. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias** adjudicó mediante **Invitación** la prestación de servicios objeto del presente contrato bajo la denominación de **“Estudio de seguimiento a egresados de las 5 licenciaturas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara”**, mediante la clave **INV-007-CUCBA-FECES-2015**, habiendo resultado seleccionada **EL PRESTADOR**.
- VIII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la **Avenida Juárez** número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública número **19,990** de fecha **04 de marzo de 1992**, otorgada ante la fe del **Lic. Horacio Arrieta Jiménez**, Notario Público Titular número **27** de **Naucalpan, Estado de México**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Apoderado**, el _____ cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública número **66,973** de fecha **27 de septiembre de 1997**, ante la fe del **Lic. Adolfo Contreras Nieto**, Notario Público Titular número **128** del **Distrito Federal**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto de este instrumento.

_____ inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número _____

_____ e conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de _____



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la calle número colonia código postal en

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata a **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo los servicios denominados “**Estudio de seguimiento a egresados de las 5 licenciaturas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara**”, conforme a lo establecido en el documento que como **Anexo A** se acompaña al presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el **Anexo A**, mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **EL PRESTADOR** para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá requerir de **EL PRESTADOR** un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio ot ente la cantidad de **\$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos** 00 on el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** la cantidad antes señalada a la entrega totalidad de resultados del servicio objeto del presente contrato.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen por el monto total derivado de la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

prestación de servicios objeto del presente, y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- El presente contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de **45 (cuarenta y cinco) días hábiles** siguientes, a partir de la firma del presente.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los servicios objeto del presente.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance y en su caso acatar las instrucciones rec
rte de **LA UNIVERSIDAD**.

PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- 2) Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la prestación de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por la Ley de Propiedad Intelectual, serán de titularidad de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que **EL PRESTADOR** podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho, y **EL PRESTADOR** estará obligada a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento sin el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

CLÁUSULA SEXTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que este obligado a pagar **EL PRESTADOR**.

DÉCIMA NOVENA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, la misma estará obligada a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VI partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la
in ido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido
er ito y de manera supletoria a lo establecido en los documentos
ación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del
o cumplimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por
PRESTADOR, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

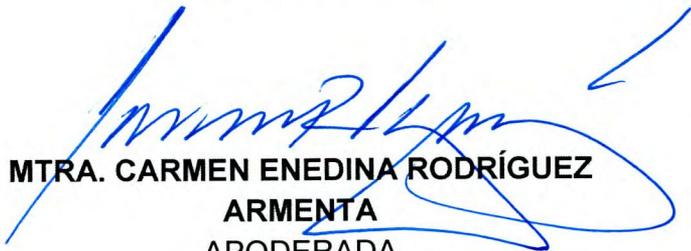
En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes convienen en someterse voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **09 de diciembre de 2015**.

LA UNIVERSIDAD

EL PRESTADOR


MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA

APODERADO

TESTIGOS


DR. SALVADOR MENA MUNGUÍA
RECTOR DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
BIOLOGICAS Y AGROPECUARIAS


MTRO. JOSÉ RIZO AYALA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS BIOLOGICAS Y
AGROPECUARIAS

INV-007-CUCBA-FECES-2015

ESTUDIO DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS DE LAS 5 LICENCIATURAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

At'n. Ing. Jorge Arturo Du-Pont Rivas
 Coordinador de Servicios Generales
 Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias,
 Universidad de Guadalajara

En atención a invitación a cotizar para la realización de "Estudio de seguimiento a egresados de las 5 licenciaturas del CUCBA", a continuación ponemos a su consideración nuestra propuesta técnica y económica:

I.-OBJETIVO

- ☛ Conocer el impacto de las 5 licenciaturas que actualmente ofrece el CUCBA de la Universidad de Guadalajara a través del seguimiento de sus egresados.

II.-METODOLOGÍA

Atendiendo las especificaciones establecidas en las condiciones generales, en donde que se requiere de enfoque cuantitativo para las licenciaturas de Veterinaria, Biología, Agronegocios y Ciencias de los Alimentos, y enfoque cualitativo para la licenciatura de Agronomía, **Berumen** llevará a cabo cada estudio de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESTUDIOS CUANTITATIVOS

Para cubrir el objetivo planteado, **Berumen** realizará estudio cuantitativo para cada una de las siguientes licenciaturas:

1. Veterinaria
2. Biología
3. Agronegocios
4. Ciencias de los Alimentos

Para la realización de cada estudio, **Berumen** sugiere realizar una encuesta telefónica a los egresados de cada licenciatura.

El directorio de contactos será proporcionado por los ejecutivos designados por el **CUCBA de la UdG**, en donde se requiere contar con números telefónicos actualizados y preferentemente fijos (oficina y/o domicilio particular), así como nombre completo de la persona a contactar y ciclo de egreso.

Si el directorio de contactos por licenciatura es menor a 300 registros, se realizará un censo garantizando una cobertura mínima del 60% del total de egresados. En caso de que el directorio telefónico por licenciatura exceda los 300 registros, **Berumen** realizará un total máximo de hasta **200** entrevistas.

Cuestionarios

Los cuestionarios serán elaborados por **Berumen** y versará sobre los temas sustantivos previamente acordados con los responsables de este estudio, considerando una duración máxima de cada entrevista de 7 minutos.

Entrevistas

Para las entrevistas telefónicas se utilizará WINCATI, software para crear y administrar entrevistas telefónicas asistidas por computadora, está conformado por 2 aplicaciones: CATI que administra, supervisa y controla el levantamiento y CII aplicación que se utiliza para la programación inteligente de cuestionarios.

Supervisión

No obstante que en ejercicios telefónicos, la supervisión de los encuestadores en el call center es continua, **Berumen** realiza una segunda supervisión mediante la escucha de forma aleatoria de los audios de al menos un 10% del trabajo de los entrevistadores.

Procesamiento

El procesamiento de los datos se lleva a cabo utilizando el paquete estadístico el SPSS (statistical package for social sciences).

ESTUDIO CUALITATIVO

Para la licenciatura en Agronomía, **Berumen** sugiere emplear técnica cualitativa mediante la realización de grupos de enfoque (focus group).

Se sugiere realizar un total de **2** sesiones grupales.

La población objetivo será conformada por egresados de Agronomía, cursada en el **CUCBA de la UdG**, de las últimas generaciones, para lo cual será necesario contar con directorio de egresados con número telefónico de contacto actualizado para invitarlos a participar en este estudio.

Los "grupos focales" se desarrollan bajo una charla abierta con una guía estructurada de tópicos, cuyo contenido es acordado previamente con la jefatura de los directivos académicos del **CUCBA** a cargo del proyecto.

Las sesiones se realizan en Cámara de Gesell, y es recomendable que sean observadas en vivo por los ejecutivos que designe el CUCBA. Asimismo se cuenta con la tecnología que permite la observación remota vía internet, mediante una dirección segura.

Las sesiones son audio y videograbadas y tienen una duración aproximada de 1.5 horas.

El reclutamiento de los participantes se hace cuidando el cumplimiento del perfil preestablecido; asimismo se considera sólo a personas que no hayan participado en los últimos 6 meses en estudios de este tipo, filtrándolos en la base de datos de la AMAI.

Los grupos se integran por +/-8 participantes, y al finalizar se obsequia a cada participante un presente como agradecimiento por un valor aproximado de \$700.00.

Para el análisis de datos, se emplea el programa QDA Miner

La conducción de las sesiones y el análisis de la información son efectuados por personal especialista del staff de **Berumen**, de probada experiencia.

III.- PRODUCTOS A ENTREGAR

Se entregarán los siguientes productos en archivo electrónico:

ESTUDIOS CUANTITATIVOS

- ✓ Informe gráfico en formato PDF
- ✓ Tabulados de resultados en formato excel
- ✓ Base de datos en formato Excel o SPSS

ESTUDIO CUALITATIVO

- ✓ Informe gráfico de resultados en formato PDF
- ✓ Versiones estenográficas de sesiones en formato PDF.

Adicionalmente a los productos descritos anteriormente, **Berumen** ofrece realizar una presentación oral de resultados en las instalaciones de la UdG, mediante reunión previamente acordada con los ejecutivos a cargo del proyecto.

"Berumen como empresa ambientalmente responsable hace las entregas de sus productos por medios electrónicos o digitales, y sólo bajo solicitud expresa se hace entrega de impresiones en papel".

durante la realización de este estudio, se mantendrán en a cualquier consulta posterior en la oficina de Berumen Gdl, hasta n año a partir de la finalización del estudio.

Los archivos electrónicos con los resultados finales del proyecto serán resguardados en Berumen hasta por un periodo de 24 meses posteriores a su entrega.

IV.- DURACION DEL PROYECTO

La realización de cada uno de los 5 estudios tiene una duración aproximada de 4 **semanas** a partir de la fecha de aprobación del cuestionario y guía de tópicos, y recepción de directorio actualizado de egresados de cada licenciatura.

V.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Berumen manifiesta su compromiso y responsabilidad de que los Datos Personales que eventualmente sean recibidos del destinatario de esta propuesta por cualquier medio, serán tratados con el único fin de cumplir los objetivos de la investigación encomendada. Así mismo, que invariablemente serán tratados en forma agregada y para efectos estadísticos, nunca con fines de divulgación o comercialización por lo que una vez recibidos u obtenidos serán disociados de forma que no pueda ser identificable ninguna persona, posteriormente bloqueados y finalmente destruidos en los términos de los artículos 3 fracc. III, 10 fracc. III, 37 fracc. IV de la Ley FPDPPP y Art. 37 de su Reglamento. El destinatario de esta cotización manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, así como que los Datos Personales o las Bases de Datos que las contengan y llegaré a entregar a Berumen por cualquier medio, han sido obtenidos de forma legítima para el cumplimiento de su objeto social, con la autorización tácita y/o expresa de sus titulares para ser transmitidos por todos y cada uno previamente. Que en su obtención, tratamiento y transmisión se observó lo que señala el Art. 6 de la Ley y a sus titulares les hizo de su conocimiento tanto su aviso de privacidad como sus derechos de: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, como lo indica dicho ordenamiento.

[Handwritten signature]

VI.- GARANTÍA DE CALIDAD

Berumen es una empresa afiliada a la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados y Opinión Pública (AMAI), y cuenta con la certificación ISO 20252:2012® (Organización Internacional de Normalización para la Investigación de mercados, social y de opinión).

3 cel
stanc
hos lir

ISO 20252:2012® ratifica que las empresas que cumplen con sus en la plena capacidad para cumplir eficientemente, y con los más s. técnicos posibles, los proyectos de investigación que se les soliciten.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Adicionalmente **Berumen** garantiza respetar el código de ética profesional establecido por la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados y Opinión Pública (**AMAI**), de la cual es miembro.

VII.-COTIZACION / PROPUESTA ECONÓMICA

Para llevar a cabo las actividades descritas en esta propuesta y bajo los parámetros que aquí se describen, **Berumen** cotiza lo siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Importe
1	1	Estudio	Estudio de seguimiento a egresados de las 5 licenciaturas del CUCBA, de los cuales se requiere de enfoque cuantitativo para las licenciaturas de Veterinaria, Biología, Agronegocios y Ciencias de los Alimentos; para la licenciatura de Agronomía será cualitativo.	\$250,000.00
Sub Total				\$250,000.00
I.V.A.				\$40,000.00
Total Neto				\$290,000.00

4

Importe con letra: **(Doscientos noventa mil pesos 00/100 MN, IVA Incluido).**

Nota.- Cuando haya cambios posteriores a la aprobación de la propuesta, éstos pueden modificar el presupuesto establecido.

Berumen se apegará a las condiciones de pago establecidas por la Universidad de Guadalajara.

La vigencia de esta cotización es de 45 días hábiles.

Guadalajara, Jal; a 26 de noviembre de 2015